

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 322.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

lmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre último, en la que interesa se recuerde a los Jueces municipales el cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de 30 de junio último, que dispone que los actos de subasta y remate de fincas que se lleven a cabo dentro del procedimiento ejecutivo para la realización de las contribuciones e impuestos del Estado, y de los demás descubiertos por otros conceptos del presupuesto, sean presididos por los Jueces municipales de los pueblos en que aquellas fincas radiquen, con asistencia del ejecutor y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta, suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, que se unirá al expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se excite el celo de los Jueces municipales para que los actos de subasta y remate de fincas a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de 30 de junio último, publicado en la *Gaceta* del día 8 de julio siguiente, se verifique en el local del juzgado con las formalidades que dicho artículo determina, en

el mismo día y hora que estuviere anunciado para su celebración.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1926.—Ponte.—Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(De la *Gaceta* núm. 318.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 29 de noviembre se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera de San Leonardo a la de Peñaranda de Duero a Burgos, cuyo presupuesto asciende a 212.949'81 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.388'49 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con

póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Madrid 11 de noviembre de 1926. —El Director general, R. Gelabert. —Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos.

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la glosopeda en los ganados vacuno y lanar de los pueblos de Villorobe, Burgos, Monasterio de Rodilla, Quintanilla-Sobresierra, Quintanavides, Temiño, Uzquiza, Herramel, Villasur de Herreros, Arlanzón, Barrios de Colina, Mozoncillo de Juarros, Ura, Las Vegas, Rojas, Salinillas, La Vid de Burreba, Vileña y Reinoso; la rabia en el vacuno de Villafria, (S. Zadornil) y en el lanar de Bozoo; la perineumonía exudativa contagiosa en el vacuno de Espinosa de los Monteros; la fiebre carbuncosa (bacera) en el lanar de Medina de Pomar; el mal rojo en el ganado de cerda de Burgos; la viruela en el lanar de Villaescusa de Roa, y la triquinosis en el ganado de cerda de Barbadillo del Mercado.

Al mismo tiempo participa la desaparición del muermo que padecía el ganado caballar y mular de La Ventosilla (Gumiel del Mercado); la glosopeda que padecían los ganados de Villadiego, Castrogeriz y Pardilla, y la bacera que padecía el ganado lanar de Vallejera.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 10 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Rabanera del Pinar, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, sección Salas-San Leonardo; y

Resultando: Que consentida la providencia de este Gobierno, fecha 25 de octubre próximo pasado, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del 28 de dicho mes, declaratoria de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna:

Resultando que practicadas las oportunas notificaciones, según las diligencias remitidas por la Alcaldía de Rabanera del Pinar, todos los propietarios interesados en el expediente han designado perito particular que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas al perito agrícola, D. Manuel Castedo Barba.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con estricta sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 21 de citada ley y los 29 y sucesivos de su Reglamento.

Vengo en hacer firme la declaración de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos y aprobar los nombramientos de peritos a favor D. Mariano Gros y Urquiola y

D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingenieros Agrónomos, para que representen a la Compañía expropiante en las operaciones de medición y valoración de dichos terrenos y de D. Manuel Castedo Barba, perito agrícola, en representación de los propietarios de las fincas expropiadas, cuyos facultativos procederán con la debida actividad a los trabajos preparatorios del oportuno justiprecio, en armonía y para los efectos que dichos artículos de la Ley y Reglamento citados determinan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 13 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Circular.

En virtud de providencia dictada por este Gobierno, se anula el anuncio de vacante de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuarias, hecho por la Alcaldía de Junta de Traslaloma en el BOLETÍN OFICIAL del 5 de octubre último, pues para que pueda hacerlo ese pueblo necesita instruir expediente de segregación del partido veterinario de Junta de la Cerca, según dispone el artículo 104 del Reglamento de Empleados municipales.

Burgos 17 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1926, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Que informe la Comisión de Obras, con vista de los antecedentes, en una carta del Sr. Presidente de la Compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo, en la que pide algunas aclaraciones referentes al abono a las Corporaciones interesadas de los gastos suplidos por las mismas para los estudios del ferrocarril Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria.

Que informe la Comisión de Gobierno en el oficio de la Junta organizadora del Monumento Nacional al Marqués de Estella, interesando se preste el concurso de la

Corporación para poder realizar a la mayor brevedad el fin patriótico que se propone.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se comuniquen a la familia el pésame por la muerte del gran hispanófilo Mr. Henri Merimeé, ilustre Director del Instituto Francés en Madrid.

Dar las más expresivas gracias a D. Pedro Riu y señora por la entrega hecha en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia de dos libretas de la Caja de Ahorros del Banco de Burgos, de 100 pesetas cada una, impuestas a favor de las asiladas María Casilda Varas y Catalina Galarde.

Quedar enterada de diez oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma; de dos del Sr. Director de Obras provinciales participando que había enviado a la Jefatura de Obras públicas las liquidaciones de los caminos vecinales de Pedrosa de Rio-Urbel a la carretera de Burgos a Melgar de Fernamental y de Miranda a la carretera de Vizcaya.

Aprobar la memoria redactada por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo prevenido en el número 13 del artículo 29 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925; que se imprima y que con el visto bueno del Sr. Presidente, se eleve al Ministerio de la Gobernación y Director general de Administración, directamente por el Secretario.

Que se ingrese en la Caja provincial el importe de un ternero procedente de las vacas de la Casa de Caridad, vendido al industrial D. Isidro Miguel.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Barón relativas a la forma en que había sido resuelto el asunto relativo a la reforma de la instalación de la calefacción de los locales de Gobierno civil, en virtud de la autorización que había sido concedida al Sr. Merino y a él, y aprobar la determinación adoptada por virtud de la cual había sido adjudicado el servicio a D. Victoriano Sánchez, de Valladolid, por ser la proposición más ventajosa de entre las presentadas.

Devolver la fianza que tenía constituida como garantía de su compromiso D. Donato Torres, contratista de los acopios de piedra para la carretera de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, durante el ejerci-

cio de 1925-26, y a D. Pedro Valdizán Pineda, de Villorobe, que lo era de los de la carretera de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, durante el ejercicio de 1924-25, por no haberse formulado reclamación alguna.

Adjudicar definitivamente a don José Domínguez, vecino de Burgos, el servicio de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, durante el segundo semestre de 1926, en la cantidad de 12.700 pesetas y a D. Arturo Espinosa, vecino de Belorado, los de las carreteras de Pradoluengo a Ibeas de Juarros y Tormantos por Belorado a Pradoluengo, durante el mismo semestre, por las cantidades de 9.860 y 6.600 pesetas, respectivamente.

Reclamar datos para resolver la instancia de Lorenza Miguel, de Burgos, solicitando se la haga entrega de sus tres hijos, asilados en la Casa de Caridad.

Aprobar el presupuesto que remite el Sr. Arquitecto provincial para las obras de apertura de una puerta en la tapia de la huerta de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que limita con la calle de Madrid y cerramiento de la que existe próximo a la vía férrea del Norte.

Requerir a la Sra. Viuda de don Pablo Pradera, para que ingrese en la Caja de fondos provinciales la cantidad de 1.086 pesetas, a que asciende el importe de las estancias causadas en el Hospital provincial y honorarios del personal facultativo, por el obrero lesionado Mariano Sedano, de Riocavado, que trabajaba en una mina de su propiedad.

Que sea trasladada a la Casa de Caridad, con el fin de que sea reconocida y observada por los Médicos de dicho Establecimiento, la presunta demente María Presentación Sánchez Ocaña, de Aranda de Duero, y Cruz Martínez Caño, de Vallarta de Bureba, en las condiciones que se les fijan.

Aprobar la relación de precios medios a que se han vendido durante el mes de septiembre último los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, y que han de servir de tipo para el abono a los Ayuntamientos, de los facilitados en el mes actual.

Devolver ininformado al Sr. Gobernador el expediente instruido a instancia de D.^a Marcelina Lambri, en representación de «Hijos de D. Lucio Arranz», solicitando ampliar una central eléctrica.

Conceder quince días de permiso al cabo celador de la Casa de Caridad D. Adolfo Fontecha.

Autorizar al Sr. Director de Obras y Vías provinciales para que, previo depósito por las entidades interesadas, de la cantidad necesaria para dietas y salidas del personal facultativo, forme el correspondiente proyecto de construcción de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Perex, empalme con la carretera de Medina de Pomar a Horca de Bóveda, kilómetro 13.

Hacer presente a los Ayuntamientos de Villamedianilla y Revilla Vallejera, que mientras no se hallen al corriente en el pago de sus cuotas provinciales, no es posible concederles autorización para ejecutar por administración las obras del camino vecinal de Villamedianilla a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se forme el correspondiente presupuesto de gastos de dietas y salidas del personal facultativo, para que una vez conocido por los interesados y depositado su importe en la Pagaduría de dicha dependencia, se proceda por dicho Sr. Director a la formación del proyecto del camino vecinal de Ayuelas a la carretera de Miranda de Ebro a Vizcaya.

Anunciar a oposición, para su provisión por la Diputación, la plaza de Escribiente taquimecanógrafo, vacante en las oficinas de la Corporación, con el sueldo de 2.500 pesetas, pudiendo optar a la misma personal femenino.

Aceptar el proyecto y presupuesto remitido por el Sr. Arquitecto provincial para la colocación de una nueva cancela en madera de roble, en la puerta principal del Palacio, y que se proceda inmediatamente a su colocación, por ser de suma urgencia.

Que por el Sr. Director de Obras y Vías provinciales se proceda a la formación del proyecto de camino vecinal de Santa Cruz a San Adrián de Juarros, previo depósito por los Ayuntamientos interesados, en la Pagaduría de aquella dependencia, del importe de los gastos de dietas y salidas del personal facultativo, para lo que se servirá formar dicho funcionario el oportuno presupuesto.

Interesar de nuevo del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia remita los datos que se le habían pedido referentes al contratista de acopios de piedra de la ca-

retera que pasa por Villalbilla de Gumiel.

Desestimar la instancia de doña Octavia Docio Sedano, solicitando la reclusión en un manicomio por cuenta de los fondos provinciales de su esposo D. Emiliano Gallo Hortigüela, por resultar del expediente que el padre del presunto demente, D. Abilio Gallo no reúne las condiciones exigidas en las Bases aprobadas por la Diputación, para que ésta pueda hacerse cargo del pago de las estancias que causen los dementes en los manicomios.

Recluir en clase de observación en el manicomio de Valladolid, por cuenta de los fondos provinciales, al presunto demente Matías Torre Guinea, natural de Merindad de Cuesta Urría, donde será conducido en la forma que disponga el Sr. Presidente de la Corporación.

Aprobar en la forma propuesta por la Intervención de fondos provinciales, después de las rectificaciones necesarias, los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos siguientes: Villalba de Duero, San Juan del Monte, Gumiel de Hizán, Villarcayo, Santa María Mercedillo, Villahoz, La Puebla de Arganzón, Santa María Ribarredonda, Salas de los Infantes, Valle de Hoz de Arriba, Espinosa de los Monteros y Melgar de Fernamental.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención con relación de esta fecha, después de haber sido examinadas por dicha dependencia, encontrando bien hechas las operaciones aritméticas de las mismas y que se justifica la prestación del servicio o suministro con la conformidad de los Sres. Diputados ponentes o funcionarios autorizados para ello.

Terminado el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales en la capital, se acordó que se proceda a su exacción por la vía de apremio contra los que no se hubiesen provisto de dicha documento, empezando por las clases más elevadas.

Conceder el socorro familiar a los empleados de la Corporación que lo habían solicitado y que reúnen los requisitos exigidos en las Bases aprobadas por la Diputación para estos efectos.

Desestimar la petición de aumento de subvención hecha por la Junta vecinal de San Martín de Humada, por haber excedido las obras ejecutadas del presupuesto de las mismas

y hacerle presente que para que pueda hacerse el pago de las 1914'75 pesetas a que ascendía el 25 por 100 del presupuesto, es necesario que presente certificación facultativa de la obra ejecutada con la valoración o tasación de la misma.

Informar que procede acceder a la petición formulada por el pueblo de Quintanajuar, solicitando su segregación del Juzgado municipal de Cernégula y su agregación al de Masa, por haber sido segregado dicho pueblo del distrito municipal de Cernégula.

Admitir en la Escuela Técnico Agrícola provincial al solicitante Plácido Gómez Santiuste, previo el examen reglamentario.

Desestimar la petición de la señorita María Josefa Ruiz García, sobre que se la concédiese la beca vacante para el estudio de la carrera del Magisterio en la Normal de Maestras, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Burgos 28 de octubre de 1926.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.—El Secretario, Pedro Tena.

CÉDULAS PERSONALES

A contar desde esta fecha pueden los Ayuntamientos del partido de Lerma recoger en la Depositaria de esta Diputación las cédulas personales, procediendo inmediatamente a su cobranza y rindiendo después las cuentas con arreglo a las instrucciones que se publicaron en este periódico oficial.

Las personas designadas para recibir dichas cédulas vendrán provistas de una certificación del acuerdo autorizándolas, suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde.

El período de recaudación voluntaria será de dos meses, e inmediatamente transcurrido, se procederá al cobro por la vía de apremio con la remuneración que determina el artículo 61 de la vigente Instrucción, fecha 4 de noviembre próximo pasado.

Burgos 18 de noviembre de 1926.—El Presidente de la Diputación, por ausencia, Manuel Gaitero.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Industria de transportes.

Por la presente se requiere a los Sres. Alcaldes de esta provincia, en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, que remitan a la brevedad posible una relación de los individuos o entidades que

se dediquen en sus respectivos pueblos a la conducción de viajeros o mercancías.

Convendría expresasen quiénes satisfacen los impuestos correspondientes, de conocerse este detalle, puesto que la Administración intenta que en el año 1927 se lleve este servicio con la exactitud precisa a evitar toda clase de ocultaciones o defraudaciones que pudieran existir.

Burgos 15 de noviembre de 1926.—El Administrador, Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Gumiel de Hizán, partido judicial de Aranda de Duero, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 10 de noviembre de 1926.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Castrogeriz.

Por el presente se convoca a todos los Ayuntamientos que componen este partido, con el fin de que nombren un representante que el día 23 del actual, a las doce, asista a esta casa consistorial para discutir y aprobar el presupuesto carcelario que ha de regir durante el año de 1927; y si no se reuniera ese día número suficiente para tomar acuerdos, tendrá lugar la reunión el día 25, a la misma hora, y con los que asistan se tomará acuerdo.

Castrogeriz 16 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Dionisio González Paucot.

Alcaldía de Lerma.

Aprobados por los representantes de los pueblos del partido judicial de Lerma, los presupuestos de gastos e ingresos para atenciones carcelarias y judiciales de este partido, correspondientes al año de

1927 y 2.º semestre de 1926, en sesión celebrada el día 25 de octubre del corriente año, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma, por término de quince días, a fin de que se puedan formular por los interesados las reclamaciones oportunas.

Lerma 13 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Revilla.

Alcaldía de Villasilos.

La cobranza del último trimestre del ejercicio semestral de 1926 del repartimiento general de este municipio, se verificará los días 26, 27 y 28 del corriente en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a doce de la mañana y de una a tres de la tarde, pudiendo satisfacer también las cuotas atrasadas en dichos días.

Villasilos 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Luis Miguel.

Alcaldía de Villagonzalo-Pedernales.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó sacar a subasta en venta o renta el edificio llamado «Venta el Rabillo» o de «Capote», sita en la carretera de Madrid a Francia.

En su virtud, queda abierto juicio público sobre tal acuerdo por espacio de diez días, durante los cuales se presentarán y admitirán las reclamaciones procedentes.

Villagonzalo-Pedernales 12 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Florencio Pampliega.

Alcaldía de Masa.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha acordado prorrogar el presupuesto municipal corriente para todo el año de 1927.

Masa 12 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Herrero.

Alcaldía de Nava de Roa.

Por la Comisión de este Ayuntamiento ha sido formado el presupuesto municipal para el ejercicio del año próximo de 1927, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle e interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 10 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Rafael Cezezo.

Alcaldía de Neila.

Acordada por el Ayuntamiento pleno de esta villa la prórroga del actual presupuesto municipal para el año de 1927, se encuentra expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, en unión de los documentos a que se refiere la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 250, durante cuyo plazo puede ser examinada por los vecinos y demás interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Neila 10 de noviembre de 1926.
=El Alcalde, Pedro Sainz.

Alcaldía de Tordómar.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Tordómar 10 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Braulio G. Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros.
Santa Ceclia.
Los Barrios de Villadiego.

Alcaldía de Guzmán.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Guzmán 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Clemente de las Heras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotopalacios.
Medina de Pomar.
Cornudilla.
Valles de Palenzuela.
Frias.
Oña.
Peñaranda de Duero.
Atapuerca.

Alcaldía de Vallegera.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan pro-

ceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Vallegera 13 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Atilano Miguel.

Alcaldía de Encío.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito municipal para la contribución del próximo año natural de 1927, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Encío 7 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Quirico Garoña.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de barrio de Partearroyo de Mena.*

Autorizada esta Junta vecinal para el aprovechamiento extraordinario de 1500 estéreos de leña de borto, soflamados por incendios en los términos denominados Saldecain y Buspedroso, del monte Dehesa Ordunte, perteneciente a este pueblo de Partearroyo, el día 9 de diciembre próximo venidero, a las quince horas, tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo y ante su Alcalde de barrio o quien delegue,

un vocal de la Junta vecinal, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, la subasta de 1500 estéreos de leña de borto, soflamados por el fuego, divididos en dos lotes y deslindados en la forma siguiente:

Lote 1.º—Todo el borto comprendido entre la carretera de Saldecain a Costoya, hasta el punto denominado La Parada, y desde este punto por el arroyo Buspedroso hasta Campoblar, que cubican 750 estéreos, bajo el tipo de tasación de 1000 pesetas.

Lote 2.º—Resto de borto existente en la superficie incendiada no comprendido en el lote anterior y no pasando del arroyo Buspedroso, que cubican 750 estéreos, tasados en 1.000 pesetas.

Las subastas de los lotes deslindados se verificarán con arreglo a lo prevenido en el Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, sujetándose al pliego de condiciones económicas y administrativas dictadas por el Distrito forestal, y publicado en el número 206 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 8 de septiembre último.

El pago del valor del remate se hará en dos plazos, el uno al empezar a cortar y el otro a la mitad de la corta de los productos.

Partearroyo de Mena 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde de barrio, Nicanor Crespo.

Alcaldía de barrio de Ribota de Mena.

Autorizada esta Junta vecinal para el aprovechamiento extraordinario de 1.350 estéreos de leña de borto, soflamado por el fuego en los términos denominados Las Tasugueras y Las Varas, del monte Dehesa-Ordunte, perteneciente a este pueblo de Ribota, el día 9 de diciembre próximo venidero tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y ante su Alcalde de barrio o quien delegue, un vocal de la Junta vecinal, un funcionario de Montes o una pareja de la Guardia civil y el Secretario, la subasta de 1 350 estéreos de leña de borto soflamados por incendios, que en el encabezamiento de este anuncio se hace referencia, divididos en dos lotes y deslindados en la forma siguiente:

Lote 1.º—750 estéreos, mirando en sentido norte el Arroyo de las Tasugueras, todo el borto que a la derecha se encuentra en la superficie incendiada y prolongación de

ésta hasta el campo Lloral, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Lote 2.º—600 estéreos de leña, mirando en el mismo sentido el Arroyo de las Tasugueras, todo el borto que se encuentra a mano izquierda del citado arroyo en la superficie incendiada, tasados en 800 pesetas.

Las subastas de los lotes ya mencionados se verificarán a las doce horas del día citado, con arreglo a lo prevenido en el Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, sujetándose al pliego de condiciones económicas y administrativas dictado por el Distrito forestal y publicado en el número 206 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 8 de septiembre último.

Ribota de Mena 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Raigada.

Junta administrativa de Arroyo de Salas.

Para el día 1.º de diciembre próximo, a las once, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, la subasta de 25 robles de entresaca en todo el monte «La Dehesa».

El tipo y condiciones se sujetarán al pliego de condiciones que obra en esta Junta, teniendo presente el artículo 162 del Estatuto municipal vigente.

Arroyo de Salas 15 de noviembre de 1926.—El Presidente, Galo Gómez.

BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 15.617, expedido en 31 de mayo de 1921, comprensivo de 14 obligaciones F. C. Norte de España, Asturias, Galicia y León, 3.ª hipoteca, importante pesetas nominales 7.000, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 18 de noviembre de 1926.—El Secretario, Pedro Medina.

1—3

¿Necesita V. lentes?

Visite al Optico Especialista

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.